



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 100-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 100-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 30 de agosto de 2024. Las 18h03.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico de 15 de agosto de 2024, remitido desde la dirección [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com), con el asunto "**Escrito Causa 100-2024-TCE**"; el mismo que descargado contiene un archivo en formato PDF<sup>1</sup>.
- b) Escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 26 de agosto de 2024, suscrito por la denunciante<sup>2</sup>.

**PRIMERO.- SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA PERICIAL**

- 1.1. Mediante auto de 15 de agosto de 2024, dispuse que la denunciante se pronuncie sobre la prueba pericial, cuyo objeto es "*[a]nalizar, identificar y presentar la información contenida en las publicaciones realizadas por el denunciado en las redes sociales.*".
- 1.2. En la misma fecha, la legitimada activa dio contestación a lo dispuesto por esta juzgadora, y señaló que desiste "*de las pruebas periciales anunciadas en el libelo de [su] denuncia*". Adicionalmente, manifestó que cuenta "*con todas las pruebas necesarias para demostrar tanto la materialidad de la infracción como la responsabilidad del presunto infractor*".
- 1.3. En consideración de lo expuesto en los párrafos 1.1 y 1.2 *ut supra*, se acepta el desistimiento de la prueba pericial.

**SEGUNDO.- SOBRE LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS**

<sup>1</sup> Fs. 542-543 vuelta.

<sup>2</sup> Fs. 546.



2.1 Mediante escrito de 26 de agosto de 2024, la denunciante solicitó que la audiencia se realice de manera telemática, sin considerar que se requirió la declaración de parte del denunciado y de la denunciante, por lo mismo se niega el pedido.

2.2 Siendo el estado procesal de la causa, esta juzgadora dispone que la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 100-2024-TCE se efectuará el día **16 de septiembre de 2024**, a las **11h00** de **manera presencial**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

2.3 La audiencia se realizará de conformidad al procedimiento determinado en los artículos 80 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (en adelante, "RTTCE").

2.4 Si el denunciado no comparece en el día y hora señalada y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía<sup>3</sup>; y, su defensa será asumida por un defensor público.

2.5 En el caso de que la denunciante no compareciere a esta diligencia<sup>4</sup>, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia.

2.6 Para la presentación y práctica de la prueba las partes procesales deberán aplicar las disposiciones determinadas en el RTTCE.

### TERCERO.- OFICIOS

A través de la Secretaria Relatora de este despacho, ofíciase al Comandante General de la Policía Nacional, para que garantice el orden público durante la diligencia que se efectuará el día 16 de septiembre de 2024, a las 11h00, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

### CUARTO.- TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA

La audiencia oral única de prueba y alegatos será transmitida a través del canal institucional de Youtube del Tribunal Contencioso Electoral y para dar cumplimiento a esta disposición, se notificará con el contenido del presente auto a los responsables de la Unidad de Comunicación; y, de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral. La coordinación de esta actividad estará a cargo de la Secretaría General.

<sup>3</sup> RTTCE, art. 81 inciso primero.

<sup>4</sup> RTTCE, art. 81 inciso segundo.



#### QUINTO.- EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL

Se reitera que el expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión en la Relatoría de este despacho.

A través de la secretaria relatora, remítase el expediente en formato digital a las partes procesales y al defensor público, en las direcciones electrónicas que obran del expediente.

#### SEXTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

**6.1** A la denunciante y declarante, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en la dirección electrónica: [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 166.

**6.2** Al denunciado y declarante, señor André Mauricio Granda Garrido, en las direcciones electrónicas: [sarpi1987@gmail.com](mailto:sarpi1987@gmail.com) y [safesolutions.lawfirm@gmail.com](mailto:safesolutions.lawfirm@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 040. Con la notificación remítase copia de la documentación agregada al proceso.

**6.3** A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Rovayo, en la dirección electrónica: [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec). Con la notificación remítase copia de la documentación agregada al proceso.

**6.4** A la doctora Patricia Maldonado Álvarez, directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: [patricia.maldonado@tce.gob.ec](mailto:patricia.maldonado@tce.gob.ec).

**6.5** Al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral (e), en las direcciones electrónicas: [milton.paredes@tce.gob.ec](mailto:milton.paredes@tce.gob.ec) y [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).

**6.6** Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, en la dirección electrónica: [william.carguaf@tce.gob.ec](mailto:william.carguaf@tce.gob.ec).

**6.7** Al responsable de la Unidad de Comunicación en la dirección electrónica: [francisco.tomala@tce.gob.ec](mailto:francisco.tomala@tce.gob.ec).

#### SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

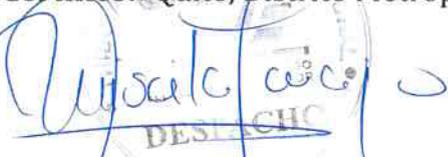


**OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2024.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**